TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN
SALA CIVIL - FAMILIA

Asunto:	EJECUTIVO[1]
Radicación:	19001 31 03 001 2018 00179 02
Demandante:	FABER LEANDRO PAZ Y OTROS[2]
Demandado:	OSCAR MANUEL BOLAÑOS GARCIA – ARIEL MARINO PEREZ RUIZ – COOPERATIVA TRANSPORTADORA DE TIMBIO "COOTRANSTIMBIO"[3] – LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO[4]
Asunto:	Aplicación del numeral 3° del artículo 19 del Decreto 1265 de 1970 y el artículo 10 inciso 1° del Acuerdo PCSJA17-10715 de 2017.

Popayán, ocho (08) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proveniente del reparto se reciben las presentes diligencias, a fin de proveer como en derecho corresponda, sino fuera porque se advierte, que este proceso con anterioridad fue repartido para su conocimiento al Despacho del Honorable Magistrado Dr. MANUEL ANTONIO BURBANO GOYES, como consta en registro de actuación de fecha 22 de agosto de 2022.

En efecto, determina el numeral 3º del artículo 19 del Decreto 1265 de 1970 que: *"Para el reparto de los negocios en las Corporaciones se observará las siguientes reglas: (…) Cuando un negocio haya estado al conocimiento de la Sala se adjudicará en el reparto al magistrado que lo sustanció anteriormente"*, y en el mismo sentido obra el artículo 10 inciso 1° del Acuerdo No. PCSJA17-10715 del 25 de julio de 2017, que reza: "*El Magistrado a quien se asigne el conocimiento de un asunto será el ponente de la primera y demás apelaciones que se propongan*".

En cumplimiento de lo anterior, por Secretaría remítase el expediente al Despacho del Honorable Magistrado Doctor MANUEL ANTONIO BURBANO GOYES, para lo pertinente.

Notifíquese y Cúmplase,

---

[1] Ejecución de providencia judicial, a continuación del proceso declarativo, en los términos del artículo 306 del C.G.P., según el cual, "*sin necesidad de formular demanda, deberá solicitar la ejecución con base en la sentencia, ante el juez del conocimiento, para que se adelante el proceso ejecutivo a continuación y dentro del mismo expediente en que fue dictada*".

[2] Por conducto de apoderada: Dra. ROSA OLIVA ORTIZ ANACONA – Correo electrónico: rosaoliva67@yahoo.es

[3] Apoderada: Dra. VALERIA TAYLOR TORRES – Correo electrónico: valeria.taylor@taylorconsultores.com

[4] Apoderado: Dr. GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA – Correo electrónico: notificaciones@gha.com.co

DORIS YOLANDA RODRIGUEZ CHACÓN
Magistrada

TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN
SALA CIVIL FAMILIA

En la fecha se notifica por ESTADO No. _____ el auto anterior,

Popayán, _____ fijado a las 8 a.m.

_____
ZULMA PATRICIA RODRIGUEZ MUÑOZ
SECRETARIA